

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2001/03040/1/901.

Montevideo, 06 SET. 2001

RESOLUCION N° 131/ACTA 18

VISTO. La petición formulada por la empresa SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L., a efectos de que se reconsidere la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 67 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de 9 de Agosto de 2001.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo, se adjudicó ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa MERCOSERVICE S.R.L., el servicio de limpieza de la sede central y locales de esta Unidad reguladora por un monto de \$37.744 (treinta y siete mil cuarenta y cuatro pesos).

II) Que habiendo notificado con fecha 21 de agosto de 2001 dicha resolución a todas las empresas oferentes, comparece la empresa SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L, solicitando la reconsideración de la adjudicación de obrados.

III) Que la administrada fundamenta su petición en que su oferta es de menor precio que la propuesta por la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO: I) Que el art. 9° del Pliego Particular de Condiciones establece: “la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas de los oferentes, considerando los factores que a su entender sean preponderantes.”

II) Que de acuerdo a ello el precio no es el único factor a tomar en cuenta para la selección de la empresa adjudicataria.

III) Que la empresa peticionante no cumplió con todas las condiciones exigidas en el Pliego Particular de Condiciones.



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

IV) Que la empresa adjudicataria cotizó el precio mas bajo en la comparación con las empresas que cumplían la totalidad de requisitos.

V) Que la Administración ha actuado conforme a derecho al proceder a la adjudicación de obrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.
R E S U E L V E.**

- 1.- Deniégase a SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L la petición de reconsideración de la adjudicación de la licitación abreviada N° 5/2001 dispuesta por la Resolución N° 67 de esta Unidad Reguladora de fecha 9 de agosto de 2001, a la empresa MERCOSERVICE S.R.L., manteniendo dicho acto administrativo en todos sus términos.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y División Contable.